PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 01 de Septiembre de 2022

Tomo III | **Número 145 Extraordinario** | **Novena Época**

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

Í N D I C E

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORAS EN PERMACULTURA.--------PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL. .--------PÁGINA.-36

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA OTORGAR ON COMODATO A TITULO GRATUITO, EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA LA UNIDAD DEPORTIVA CONOCIDA COMO "LA UNIDAD DEPORTIVA MARIO VILLANUEVA. .--------PÁGINA.-68

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA SILLA CIUDADANA REALIZADA POR LA CIUDADANA KARINA TIQUET HERNÁNDEZ. .--------PÁGINA.-74

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DIEZ MOTOCICLETAS, REALIZADA POR LA PERSONA FISICA DE NOMBRE ROSA ELVIRA HERRERA ORTIZ. .--------PÁGINA.-79

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DECLARA A LA EXPLANADA CÍVICA 28 DE JULIO, UBICADA EN LA AV. 20, ENTRE CALLE 8 Y CALLE 10 DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, COMO RECINTO OFICIAL TEMPORAL ÚNICAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024; CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO. .--------PÁGINA,-84

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, A LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PARA SUSCRIBIR Y CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE SERVICIOS TURISTICOS CON LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SEDETUR). .--------PÁGINA.-88

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 272, POR EL QUE POR EL QUE LA H. XVI LEGISLATURA, AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A RATIFICAR EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1976, Y A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE). .--------PÁGINA.-92

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 86 DEL ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR. .----------PÁGINA.-97

QUINTANA ROO

SEDESO

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL

Mtra. Rocío Moreno Mendoza, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3°, 4°, 19 Fracción II, 23, 30 fracciones III y VII, así como 32 fracciones I, VIII, XII, y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 4° fracción XVI,12, 13, 14 y 22 Fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social; 12 fracción I y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social; 5° y 7° fracción VII de la Ley del Periódico Oficial; ordenamientos todos del Estado de Quintana Roo; y de conformidad con los artículos 4° y 11° fracciones IV, XIII, XXIV, y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

Que la pobreza se ha convertido en el mayor obstáculo para el crecimiento individual y colectivo, y es un lastre que debe combatirse desde distintos frentes, con recursos y estrategias encaminadas a disminuir las brechas de desigualdad. La pobreza en la entidad afecta a miles de quintanarroenses, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2020 el 47.5% de la población se encuentra en esa condición y el 10.6% en pobreza extrema.

Que la exclusión financiera generada por el sistema socioeconómico actual, ha afectado principalmente a la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, provocando mayor desigualdad económica y social.

Que la banca social es una alternativa para la inclusión financiera y el desarrollo de la economía social en el estado, por lo que la SEDESO implementó desde el año 2019 el Programa de Banca Social.

Que las comunidades rurales e indígenas y un segmento de la población urbana, por falta de infraestructura y políticas crediticias han quedado excluidas de los servicios bancarios.

Que el acceso al sistema financiero social puede disminuir la desigualdad en los ingresos, fortalecer la creación de empleos y hacer que las personas sean menos vulnerables a las pérdidas de ingreso inesperadas.

Que la banca social ayuda a dinamizar la economía regional porque está diseñada para apoyar con servicios financieros a las zonas geográficas y segmentos sociales de bajos ingresos.

Qué las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP), pertenecen al sector financiero social y se caracterizan por promover la inclusión financiera, favorecer la integración de grupos sociales organizados con propósito de constituir Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y establecer los mecanismos que potencian el aporte social con el ahorro de los socios y las fuentes de financiamiento para el fortalecimiento de actividades productivas con objetividad, equidad y transparencia.

Que la inclusión financiera significa para todas las personas, tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades como son: realizar transacciones, pagos, ahorros, créditos y seguros entre otros servicios.

1

Que para consolidar el crecimiento de las 256 comunidades rurales mayores a 100 habitantes, se tiene como estrategia central la contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en su eje número 4, denominado "Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad" a través del Programa 21; "Combate a la Pobreza", estrategia 1, en su línea de acción 10: fomentar esquemas y mecanismos de inversión y financiamiento para el impulso de proyectos de inversión productiva en el medio rural y urbano en condiciones de marginación y falta de oportunidades de empleo e ingreso suficiente para el fortalecimiento de la economía familiar.

Que el artículo 22 fracción XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, establece como facultad del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, promover la realización, validar y difundir, en su caso, las Reglas de Operación del programa de desarrollo social.

Que con este Programa la SEDESO ha impulsado entre otras acciones, la inclusión financiera principalmente de la población con mayores índices de pobreza y vulnerabilidad, la cultura del ahorro y préstamo, la capacitación en temas de educación financiera, presupuesto familiar y desarrollo empresarial a través de la adquisición de habilidades y conocimientos que han promovido el empoderamiento de estas mujeres, la organización comunitaria, la generación de autoempleo e ingresos, la organización cooperativa y el arraigo e identidad de las mujeres y sus familias en sus comunidades, permitiendo la reconstrucción del tejido social.

Que derivado del retraso de la ministración de los recursos por parte de SEFIPLAN, la SEDESO se ha visto afectada en la ejecución del programa, por lo que es inminente se extienda la vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Que debido de las condiciones sanitarias por el COVID-19 que han sido cambiantes, permitió a esta dependencia tener un mayor acercamiento con la población objetivo del programa.

Con base en las anteriores consideraciones he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se emite la Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Banca Social.

GLOSARIO

Apoyo: Aportaciones económicas, que las beneficiarias reciben del Programa Banca Social para contratar la asesoría y capacitación especializada, trámites para la constitución y registros de las Sociedades Cooperativas, mobiliario y equipo para sus oficinas.

Asistencia Técnica: Servicio profesional dirigido a las beneficiarias, trasfiriendo conocimiento y experiencias para la mejora de procesos administrativos, políticas crediticias, productos financieros, desarrollo de capacidades y formulación de planes de negocio, entre otros servicios.

Banca Social: Organismos del Sector Financiero Social Mexicano, regulados por la Ley General de Sociedades Cooperativas y la Ley General que Regula las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que promueven la inclusión financiera de la población que por sus condiciones de pobreza y marginación no tienen acceso a los servicios financieros de la Banca Comercial o de Desarrollo.

Beneficiarias: Población objetivo que cumple con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que en algunos casos han recibido apoyo por parte de la SEDESO.

Convenio de Concertación: Documento que firman las beneficiarias del Programa y la Secretaría, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Comité Interno de Validación: Órgano colegiado de decisión, encargado de evaluar la viabilidad de las propuestas y dictaminar la elegibilidad de las solicitudes de apoyo, con base a las Reglas de Operación para su aprobación y autorización del otorgamiento del apoyo económico.

Dictamen: Resolución final para determinar la elegibilidad de las propuestas a ser apoyadas, siendo facultad exclusiva del Comité Interno de Validación.

Economía Social: Actividad económica que llevan a cabo organismos del sector social, basados en la democracia en la toma de decisiones, propiedad social de los recursos, distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y el compromiso social en favor de la comunidad. Los principios y valores cooperativos, solidaridad, equidad, democracia, justicia, ruptura de paradigmas, son las bases que las sostienen.

Expediente: Carpeta que integra toda la documentación de las beneficiarias relacionadas con el Programa.

FOCOOP: Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de protección a sus ahorradores.

Garantía Liquida: Esquema de seguridad financiera para un ente que otorga financiamientos.

Grupos Sociales: Grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una Figura Jurídica.

Instancia Auxiliar: Organización de Personas Físicas y Figuras Legalmente Constituidas, otras Instituciones de Gobierno o Privadas, cualquier Fondo Nacional o Internacional Gubernamental o Privado.

Inversión Diferida: Se refiere a las inversiones en activos intangibles, los cuales se realizan sobre activos constituidos por los servicios o derechos adquiridos necesarios para la puesta en marcha de un proyecto.

LACP: Ley de Ahorro y Crédito Popular.

LESS: Ley de la Economía Social y Solidaria Reglamentaria del párrafo VII del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía.

LGSC: Ley General de Sociedades Cooperativas.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geo estadístico, es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales son reconocidas por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

LRASCAP: Ley que Regula las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE): Figuras Jurídicas Legalmente constituidas de acuerdo a la LESS.

QUINTANA ROO

SEDESO

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido el beneficio del programa.

Programa: Programa de Banca Social.

Propuesta: Es el planteamiento de una serie de acciones que persigue como objetivo impulsar la inclusión financiera de la población excluida de los servicios bancarios.**Reglas de Operación:** Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Banca Social.

RPPC: Registro Público de la Propiedad y Comercio

S.C. de A.P. de R.L. de C.V.: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Secretaría (SEDESO): Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Sector Social Financiero: Entidades del Sector Micro financiero qué ofrecen servicios de ahorro, crédito e inversión popular en zonas geográficas preferentemente rurales y periferias urbanas.

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SECOES: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

SOCAP: Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

TAK POOL: Línea de Denuncia para que los ciudadanos tengan conocimiento de los medios con los que cuentan para denunciar las conductas irregulares de servidores públicos.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Extensión territorial cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar.

4

QUINTANA ROO

SEDESO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL

1.- INTRODUCCIÓN

El programa de Banca Social, promueve el financiamiento alternativo, solidario y la canalización de ahorros hacia el préstamo social para la población que por sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad no tienen acceso a la banca comercial o de desarrollo.

El Programa de Banca Social impulsa la constitución de entidades del Sector Micro financiero que ofrecen servicios de ahorro, crédito e inversión popular en zonas geográficas preferentemente rurales y periferias urbanas, con la finalidad de acercar a las mujeres quintanarroenses a la autonomía económica para reducir las brechas de la desigualdad.

Este programa de manera transversal, fomenta la inclusión financiera en las mujeres beneficiadas a través de otros Programas implementados por la SEDESO para la constitución de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1.- GENERAL

Que las mujeres beneficiarias de los Programas de la SEDESO puedan impulsar sus actividades económicas a través de las modalidades que otorga la Banca Social y adquieran capacidad de generar identidad entre la población, así como detonar y motivar el ahorro local.

2.2.- ESPECIFÍCOS

Apoyar la integración de grupos sociales de mujeres que tengan como propósito constituirse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y que hayan sido beneficiadas con alguno de los Programas de la SEDESO.

Impulsar el crecimiento, fortalecimiento y consolidación de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo apoyadas por la SEDESO.

Fomentar la economía social y solidaria.

Fortalecer la reconstrucción del tejido social y la organización cooperativa para superar las condiciones de pobreza.

Promover la educación financiera de las socias cooperativistas.

Desarrollar la administración de los recursos de las Sociedades Cooperativas beneficiadas por la SEDESO a través de la asesoría especializada.

3.- COBERTURA

El Programa Banca Social operará en todo el Estado de Quintana Roo, preferentemente en las ZAP'S.

5

QUINTANA ROO

SEDESO

4. - POBLACIÓN OBJETIVO

La Población objetivo del Programa de Banca Social serán:

- Grupos sociales de mujeres que habitan en el Estado de Quintana Roo y que tengan como propósito constituir una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, que hayan sido beneficiadas con algunos Programas de la SEDESO dando preferencia a las beneficiarias del programa "Desarrollo de Proveedoras en Permacultura" *(Con un mínimo de 25 integrantes por grupo social)*;
- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo básicas impulsadas por la SEDESO, que tienen por objeto realizar operaciones limitadas de ahorro y préstamo con sus Socias.

5.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Serán fuentes de financiamiento para el Programa:

a) Recursos estatales autorizados al Programa.
b) Recuperaciones de los créditos otorgados por medio del Programa Crédito a la Palabra de Mujeres Emprendedoras.
c) Recursos provenientes de Programas Federales, Estatales y Municipales mediante convenio.
d) Aportaciones de instituciones privadas o sociales mediante convenio.
e) Fideicomisos con otras instituciones mediante contrato o convenio.

6.- MODALIDADES, TIPOS Y MONTOS DE APOYO

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO DE APOYO
1.- CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y SUS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.	a) Inversión Diferida para las erogaciones que impliquen servicios notariales. b) Pago de Impuestos y Derechos. c) Pago de inscripciones al Registro Público de la Propiedad y del Comercio. d) Pago de inscripción al Fideicomiso Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (FOCOOP). e) Acompañamiento y Capacitación para todo el proceso de constitución. f) Pago de derechos ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) por la certificación de responsable de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Será aplicable hasta por dos personas acreditadas por solicitante.	La suma de los tipos de apoyo elegidos para esta modalidad tendrá como monto máximo $300,000.00 (Son: Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N) por Grupo Social o SOCAP.

6

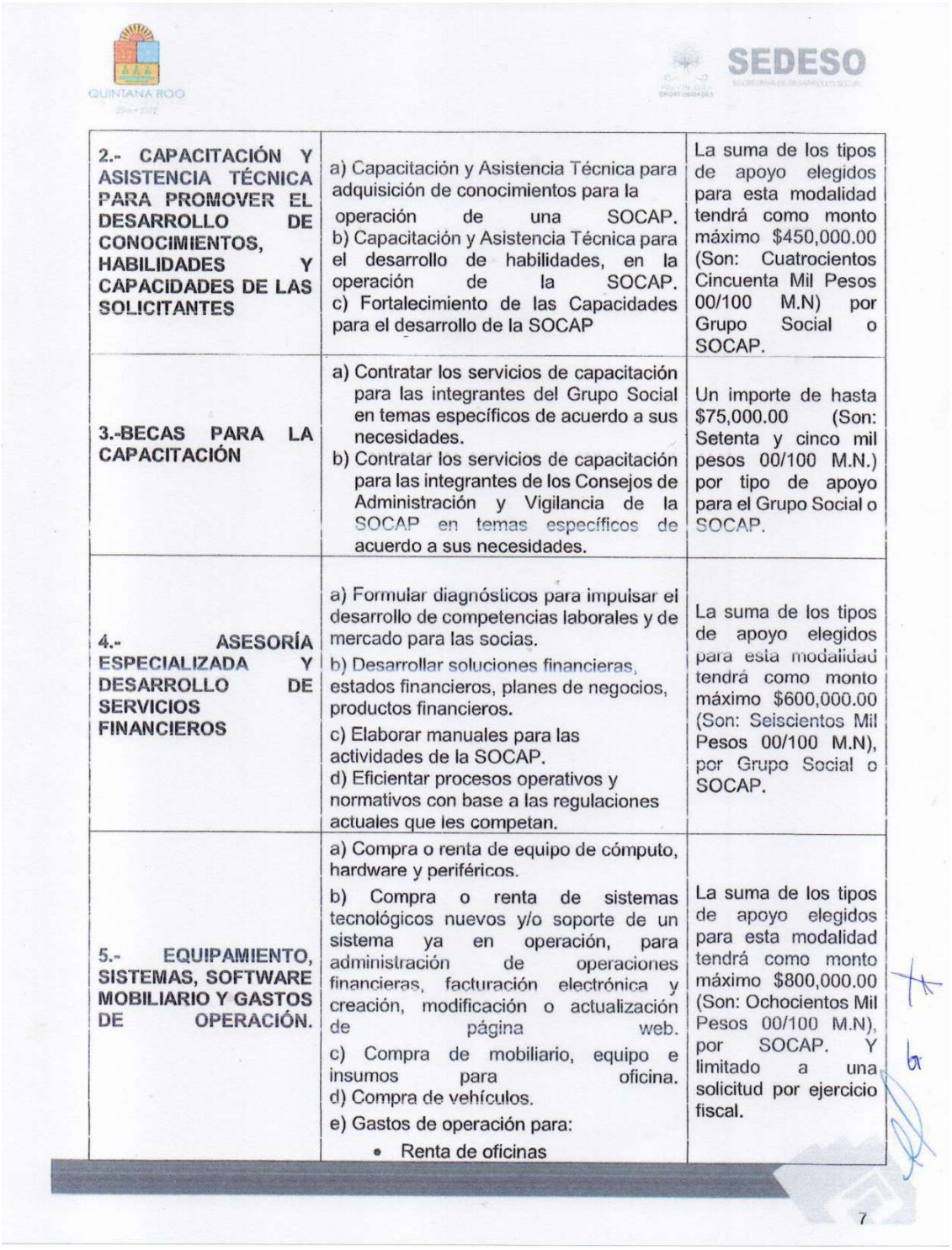

QUINTANA ROO

SEDESO

2.- CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LAS SOLICITANTES	a) Capacitación y Asistencia Técnica para adquisición de conocimientos para la operación de una SOCAP. b) Capacitación y Asistencia Técnica para el desarrollo de habilidades, en la operación de la SOCAP. c) Fortalecimiento de las Capacidades para el desarrollo de la SOCAP	La suma de los tipos de apoyo elegidos para esta modalidad tendrá como monto máximo $450,000.00 (Son: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N) por Grupo Social o SOCAP.
3.-BECAS PARA LA CAPACITACIÓN	a) Contratar los servicios de capacitación para las integrantes del Grupo Social en temas específicos de acuerdo a sus necesidades. b) Contratar los servicios de capacitación para las integrantes de los Consejos de Administración y Vigilancia de la SOCAP en temas específicos de acuerdo a sus necesidades.	Un importe de hasta $75,000.00 (Son: Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por tipo de apoyo para el Grupo Social o SOCAP.
4.- ASESORÍA ESPECIALIZADA Y DESARROLLO DE SERVICIOS FINANCIEROS	a) Formular diagnósticos para impulsar el desarrollo de competencias laborales y de mercado para las socias. b) Desarrollar soluciones financieras, estados financieros, planes de negocios, productos financieros. c) Elaborar manuales para las actividades de la SOCAP. d) Eficientar procesos operativos y normativos con base a las regulaciones actuales que les competan.	La suma de los tipos de apoyo elegidos para esta modalidad tendrá como monto máximo $600,000.00 (Son: Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N), por Grupo Social o SOCAP.
5.- EQUIPAMIENTO, SISTEMAS, SOFTWARE MOBILIARIO Y GASTOS DE OPERACIÓN.	a) Compra o renta de equipo de cómputo, hardware y periféricos. b) Compra o renta de sistemas tecnológicos nuevos y/o soporte de un sistema ya en operación, para administración de operaciones financieras, facturación electrónica y creación, modificación o actualización de página web. c) Compra de mobiliario, equipo e insumos para oficina. d) Compra de vehículos. e) Gastos de operación para: • Renta de oficinas	La suma de los tipos de apoyo elegidos para esta modalidad tendrá como monto máximo $800,000.00 (Son: Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N), por SOCAP. Y limitado a una solicitud por ejercicio fiscal.

7

QUINTANA ROO

SEDESO

	• Pago de Honorarios para un Director o Gerente, un Auxiliar de Administración o Promotor y una Cajera.	
6.- FOROS, TALLERES, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS, Y OTROS EVENTOS SIMILARES EN RELACIÓN A LA BANCA SOCIAL Y OTROS TEMAS AFINES.	a) Pago de Honorarios por instrucción o ponencias para la ampliación de conocimientos y el desarrollo de alianzas estratégicas de las SOCAPS; b) Hospedaje y alimentación; c) Servicios de transporte; d) Renta de módulos y espacios promocionales (stands y servicios relacionados con los mismos, así como artículos para la promoción de la oferta crediticia. e) Renta de aulas, salones, equipo audiovisual, mobiliario y material didáctico; f) Contratación de personal eventual que asiste en la promoción del evento. g)Toda erogación destinada al pago de bienes y/o servicios intangibles que son indispensables para el desarrollo de este componente.	La suma de los tipos de apoyo elegidos para esta modalidad tendrá como monto máximo $350,000.00 (Son: Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), por Grupo Social o SOCAP.
7.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS LÍQUIDAS.	a). – Aportación económica para la Constitución de Garantías Líquidas, ante los diferentes instrumentos o programas de las instituciones de Gobierno o Privadas, cualquier fondo nacional o internacional o privado, con el objeto de facilitar el acceso a los distintos medios de capitalización para las SOCAPS.	Un importe máximo de hasta $1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 M.N.) por SOCAP.
8.- CAPITAL SEMILLA PARA LAS SOCAPS INSCRITAS EN EL FOCOOP.	a) Aportación económica para el capital social de la SOCAP. b) Aportación económica para la colocación de préstamos a las socias de la SOCAP.	La suma de los tipos de apoyo elegidos para esta modalidad tendrá como monto máximo $600,000.00 (Son: Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N), por SOCAP.

Todos las modalidades, tipos y montos de apoyo están destinadas a los Grupos Sociales y SOCAPS impulsadas por la SEDESO.

8

QUINTANA ROO

SEDESO

7. REQUISITOS

A). – Para los Grupos Sociales de mujeres:

1. Copia de identificación oficial vigente de cada uno de sus integrantes o Constancia de Identidad.
2. Copia de la CURP de cada uno de los integrantes (Únicamente si no se encuentra en la Identificación Oficial).
3. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria y/o Boucher de apertura de cuenta y/o Estado de cuenta Bancario a nombre del representante de la organización.
4. Solicitud de Apoyo (**Anexo 1**).
5. Formato de Acta del Grupo Social (**Anexo 2**).
6. Formato de Presentación de Propuesta (**Anexo 3**).
7. 2 cotizaciones de distintos proveedores.

En caso de que sean aprobados deberán de firmar:

1. Convenio de Concertación (**Anexo 6**).
2. Recibo de los recursos otorgados por el Programa de Banca Social (**Anexo 7**).

B). - Para las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo:

1. Copia simple del Acta de Asamblea y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos; inscritos en el registro que corresponda de acuerdo a su naturaleza, en la que se acredite la designación de la persona que ostenta la representación legal, o bien, poder notarial protocolizado vigente e inscrito en el registro que corresponda a su naturaleza, en el que se acredite la misma.
2. Copia de identificación oficial vigente de cada uno de sus integrantes o Constancia de Identidad.
3. Copia de la cédula de RFC.
4. Copia del comprobante de domicilio (máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud) Luz o agua o teléfono.
5. Copia de contrato de apertura de cuenta bancaria y/o Boucher de apertura de cuenta y/o Estado de cuenta Bancario a nombre de la SOCAP.
6. Solicitud de Apoyo (**Anexo 1**).
7. Formato de Presentación de Propuesta (**Anexo 3**).
8. 2 cotizaciones de distintos proveedores.

En caso de que sean aprobados deberán de firmar:

1. Convenio de Concertación (**Anexo 6**).
2. Recibo de los recursos otorgados por el Programa de Banca Social (**Anexo 7**).

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

8.1.- DERECHOS

Adicional al artículo 19 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, las beneficiarias del Programa de Banca Social tendrán los siguientes derechos:

a) Tener acceso a la información referente al Programa.
b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna.

9

QUINTANA ROO

SEDESO

c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
d) Recibir en los casos que se requiriera, la asesoría por parte de la SEDESO y las instancias que ésta determine.
e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Banca Social.

8.2.- OBLIGACIONES:

Las beneficiarias del Programa, en armonía con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar sin faltar a la verdad, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera para validar las propuestas, según se detalla en las Reglas de Operación del Programa de Banca Social.
b) Presentar, durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo no pudiendo exceder del 31 de diciembre del año fiscal en curso, la documentación comprobatoria como: facturas, contratos y cualquier otro documento comprobatorio de acuerdo al destino del recurso otorgado, en original y copia ante la SEDESO, para que previo cotejo se anexe copia al expediente.
c) Ejercer los recursos de acuerdo a los conceptos autorizados.
d) Informar inmediatamente a la SEDESO cualquier problema que se presente durante la etapa de puesta en marcha.
e) Reintegrar a la Dirección Administrativa de la SEDESO los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días naturales siguientes. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Dirección Administrativa de la SEDESO para que, a su vez, esta última realice el reintegro a SEFIPLAN.
f) Entregar un informe dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes sobre el avance de metas y ejecución de los recursos y uno anual que contenga resultados y conclusiones, el cual se hará del conocimiento de todas las beneficiarias de la propuesta.
g) Facilitar y dar acceso a los servidores públicos vinculados a la propuesta, para conocer toda la documentación del mismo, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del mismo.
h) Cumplir en tiempo y forma con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes que rigen el programa.
i) Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar la propuesta una vez entregado o concluido.

9.- CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO

a) No aplicar el recurso en los conceptos autorizados para la realización de la propuesta conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Banca Social, salvo supuestos y situaciones extraordinarias no previstas.
b) Presentar cualquier tipo de información falsa para la propuesta, de igual forma que la comprobación del ejercicio del apoyo económico otorgado se entregue incompleta, o fuera de los plazos señalados en las presentes Reglas de Operación.
c) Cuando el beneficiario abandone la propuesta, se desintegre o deje de operarlo; y
d) No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

10

QUINTANA ROO

SEDESO

10.- INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1.- INSTANCIA EJECUTORA

Son los Organismos del Sector Social de la Economía reconocidos en el Artículo 4º de la Ley de Economía Social y Solidaria que podrán participar como Instancias Ejecutoras en el Programa de Banca Social, cumpliendo con los requisitos de las Reglas de Operación.

Encargados de operar y administrar los recursos que se le otorgan mediante los mecanismos aplicables en las presentes Reglas de Operación y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.

Encargados de entregar toda la información necesaria para integrar el padrón de beneficiarios con la finalidad de cumplir con los instrumentos de registro y legislación aplicable en la materia.

Las instancias ejecutoras serán elegidas entre aquellas que presenten propuestas a la convocatoria que realice la Secretaría.

10.2. - INSTANCIA NORMATIVA

La SEDESO, conforme al Título 12 del presente documento, a través del Comité Interno de Validación es la instancia encargada de normar e interpretar las Reglas de Operación, con facultades para resolver los supuestos y situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando, justificando y motivando su resolución, siempre con la finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del programa.

10.3. - INSTANCIAS AUXILIARES

Podrán participar en el Programa otras instancias como:

A) Instituciones públicas o privadas

B) Fondos Nacionales o Internacionales públicos o privados; quienes deben de contar con recursos económicos, técnicos o humanos, que tengan interés en contribuir en la ejecución o desarrollo del programa conforme a las disposiciones normativas aplicables. Teniendo la SEDESO a través del Comité Interno de Validación las facultades de autorizar o no el integrarlos como instancias auxiliares para la ejecución, supervisión, seguimiento y cierre del Programa.

11.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La SEDESO podrá establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa de Banca Social no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, generar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la SEDESO podrá establecer acciones de coordinación con las entidades federales, estatales y municipales, así como con Fondos nacionales o internacionales gubernamentales o privados, las cuales tendrán que realizarse en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

11

QUINTANA ROO

SEDESO

12.- COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN

El Comité Interno de Validación es un órgano colegiado de decisión, encargado de evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas y/o proyectos, con base en las Reglas de Operación para su aprobación y autorización del otorgamiento del apoyo económico a las instancias ejecutoras.

Estará integrado por 5 personas: un Presidente, lugar que ocupará el o la Subsecretaria de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga con voz y voto. Un Secretario Técnico, lugar que ocupará el o la Directora de Banca Social o unidad administrativa homóloga, con voz y voto. Primer Vocal, lugar que ocupará el o la Directora de Proyectos Productivos o unidad administrativa homóloga de la SEDESO, con voz y voto. Segundo Vocal, lugar que ocupará la o el Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento o unidad administrativa homóloga de la SEDESO, con voz y voto. Un Tercer Vocal designado por el Presidente que fungirá como Suplente ante la ausencia de algún miembro del comité.

En caso de ausencia del Presidente del Comité Interno de Validación, el Secretario Técnico del Comité ocupará el cargo, quien a su vez designará a su Suplente.

Este Comité determinará la viabilidad de las propuestas con base a las Reglas de Operación para su aprobación y autorización del otorgamiento del apoyo económico capitalizable o no capitalizable correspondiente a las beneficiarias.

12.1.- OBJETIVO

Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación en todo el proceso del Programa y llevar a cabo las funciones de análisis, evaluación y dictaminación de las propuestas que se presenten de forma ordinaria o extraordinaria.

12.2.- FACULTADES

Este comité tendrá la facultad de:

a) Realizar funciones de planeación de la inversión del Programa.
b) Autorizar el alcance del presupuesto y su modificación en caso necesario.
c) Modificar la cobertura del Programa para atender situaciones no previstas.
d) Autorizar la publicación de las convocatorias.
e) Revisar, analizar y evaluar las propuestas, con base en la información y documentación proporcionada en cada caso, así como en apego a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
f) Dictaminar la elegibilidad de las propuestas con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación.
g) Autorizar la publicación del fallo de la convocatoria.
h) Interpretar las Reglas de Operación de manera que se atiendan y resuelvan los supuestos y situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando, justificando y motivando su resolución, siempre con la finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del Programa.

12

QUINTANA ROO

SEDESO

13.- MECÁNICA OPERATIVA

13.1.- EJERCICIO Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, se preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna en apego a las Reglas de Operación.

13.2.- PROCESO DE OPERACIÓN

La Instancia Ejecutora del Programa deberá realizar las actividades establecidas en las presentes Reglas de Operación.

13.2.1.- PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

La SEDESO emitirá y publicará las convocatorias del Programa en su sitio de internet: http://www.qroo.gob.mx/sedeso.

Las convocatorias se ajustarán a los términos del modelo (**Anexo 5**) que forma parte de las presentes Reglas de Operación, incluyendo entre otras cosas fecha, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo.

13.2.2. - ACLARACIÓN O DUDAS SOBRE LAS CONVOCATORIAS

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria para las modalidades, los interesados podrán acudir a las instalaciones de la SEDESO ubicadas en:

1. Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, ciudad de Chetumal, Quintana Roo C.P. 77090.
2. Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, ciudad de Cancún, Quintana Roo C. P. 77505.

En estos domicilios se podrán solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria. También podrán hacer sus consultas en los teléfonos (983) 2850476 ext.207 y (983) 8351350 ext. 300318.

13.2.3.- PROCESO DE PRE REGISTRO Y REGISTRO

1. En los plazos establecidos por la convocatoria y en las direcciones mencionadas, las solicitantes podrán pre registrar sus propuestas.
2. Las solicitantes con su folio de pre registro, deberán entregar sus propuestas impresas en papel en los plazos establecidos por la convocatoria y en las direcciones antes mencionadas.
3. Al recibir la propuesta, la SEDESO a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, revisará la documentación presentada; en caso de que haga falta algún documento, en ese momento se le comunicará al interesado por escrito o vía correo electrónico y por única ocasión la información faltante, se le otorgará un plazo máximo de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación para que lo solvente; siempre y cuando la información no afecte el sentido de la propuesta. Dicho plazo no será aplicable para la presentación de la propuesta, la cual debe ser entregada al momento del registro sin excepción. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.
4. Una vez recepcionada y revisada la documentación, se proporcionará un número de folio de registro.
5. Para verificar que la propuesta registrada por la OSSE cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación, personal de la SEDESO realizará visitas de campo aleatorias,

13

QUINTANA ROO
2016 - 2022

SEDESO

constatándose, que la población objetivo es la establecida por las Reglas de Operación, así como la veracidad de la información contenida en la propuesta. Las visitas se realizarán en apego al Modelo de Verificación en Campo (**Anexo 4**).

6. El Comité Interno de Validación dictaminará en un periodo máximo de 15 días naturales posteriores al cierre del registro, las propuestas susceptibles de apoyo económico, así como determinará la forma más conducente de entrega de los mismos.
7. Se difundirán las listas de propuestas seleccionados como viables en el sitio web de la SEDESO: http://www.qroo.gob.mx/sedeso dentro de los 5 días hábiles siguientes a la dictaminación del Comité Interno de Validación.
8. Una vez verificada la documentación, publicados los resultados, autorizadas las solicitudes, firmado correctamente el modelo de Convenio de Concertación y el modelo de recibo de los recursos otorgados por el Programa de Banca Social correspondiente (**Anexos 6 y 7 respectivamente**), se procederá a la transferencia de recursos a las cuentas bancarias de las beneficiarias.
9. Las beneficiarias deberán entregar la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del mismo, sin que la fecha de la documentación comprobatoria rebase el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Las beneficiarias deberán reintegrar a la Dirección Administrativa de la SEDESO los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días naturales. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Dirección Administrativa de la SEDESO para que, a su vez, esta última realice el reintegro a SEFIPLAN.

14.-TRANSPARENCIA

La difusión del Programa y sus Reglas de Operación, se realizarán en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y conforme a lo estipulado en la Ley para el Desarrollo Social, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la difusión del Programa, la SEDESO atenderá lo siguiente:

1. Para atender el principio de transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa, mantendrá a disposición de los interesados toda aquella información prevista por la legislación aplicable en la materia.

2. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse con el escudo estatal en los términos que señala la Ley en la materia y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

14

QUINTANA ROO

SEDESO

15.- DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo de la operación del Programa, serán protegidos en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables e incorporados a una base de datos cuya finalidad es cumplir con la legislación de la materia con relación a las personas que recibieron apoyos. Asimismo, la Instancia Ejecutora deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normativa aplicable como responsable de los datos recabados de los solicitantes y beneficiarios que aplique.

16.- CONTRALORÍA SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación de comités en la materia, con la participación de la población beneficiada, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de las beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

17.- CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Como establece la estrategia de evaluación, seguimiento y actualización al Plan Estatal de Desarrollo, el modelo de gobierno de la administración estatal 2016-2022, se sustenta en la Gestión por Resultados y en el Sistema de Evaluación del Desempeño para la toma de decisiones del proceso de programación, presupuesto, seguimiento y evaluación.

Por lo anterior y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluación al Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar el modelo de presupuesto basado en resultados.

15

QUINTANA ROO

SEDESO

18.- INDICADORES

La matriz de indicadores para Resultados (MIR), misma que contiene los indicadores de propósito y componente del Programa se encuentra establecida en el **Anexo 8** de las presentes Reglas de Operación.

La información correspondiente será reportada por la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SEDESO, o unidades administrativas homólogas, en el Portal de la SEFIPLAN para la integración de los informes correspondientes.

19.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las beneficiarias y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normativa aplicable al presente Programa; estas se captarán a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social, ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESO) en Av. Lázaro Cárdenas #169, entre calle 5 de mayo y 16 de septiembre, colonia Plutarco Elías Calles, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica sub.desarrollosocial.qroo@gmail.com y teléfono 9832850476; así mismo la SEDESO en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia Tak Pool con número telefónico 8008497784, la aplicación móvil Tak Pool descargable desde la Playstore y Appstore, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

20.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se recabará la información necesaria de las personas beneficiadas por el programa, para la elaboración y administración de padrones, apegándose a lo establecido por la Secretaría, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable en la materia. Es responsabilidad de la Instancia Ejecutora entregar los padrones de sus beneficiarias a la SEDESO.

16

QUINTANA ROO

SEDESO

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación a las Reglas de Operación del Programa Banca Social, entrarán en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y estarán vigentes hasta la emisión de nuevas Reglas de Operación o modificación a las presentes.

SEGUNDO. Las Reglas de Operación se deberán publicar, a partir del inicio de su vigencia, en la página web oficial de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 31 días del mes de agosto de 2022

FIRMA

MTRA. ROCÍO MORENO MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

17

QUINTANA ROO

SEDESO

ANEXOS

ANEXO 1. MODELO DE: SOLICITUD DE APOYO

A QUIEN CORRESPONDA:

C. _____en mi carácter de_____del Grupo Social o SOCAP denominada:_____, presento la solicitud de apoyo para la propuesta denominada_____, por un monto de $_____(Son:_____00/100 M.N.); el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa de Banca Social, anexando al presente, todos los requisitos establecidos.

Declarando bajo protesta de decir verdad como Representante Legal o Social del Grupo, que ninguno de los integrantes ha recibido en ejercicios fiscales anteriores o en el presente, apoyos económicos o en especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan; así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.

¿Cuenta con familiares que trabajen en alguna dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal?

Si_____No _____

Nombre de la dependencia_____Cargo que desempeña _____

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SOCIAL.

Aviso de Privacidad: La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en la normativa que corresponde. Los Datos Personales que recabamos de Usted, los utilizaremos principalmente para la Integración del Padrón Unico de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para la elaboración de informes sobre el servicio brindado y con fines estadísticos; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: http://www.qroo.gob.mx/sedeso en la sección "Avisos de Privacidad de la SEDESO".

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

18

QUINTANA ROO
2016 - 2022

SEDESO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO 2: MODELO DE FORMATO:
ACTA DEL GRUPO SOCIAL

Siendo las _____ horas del día ___ del mes ____ de 20__., en la localidad de _____ del municipio de _____, del Estado de Quintana Roo, se reunieron las personas físicas que firman y se identifican al final de la presente Acta, para tratar los asuntos que se indican bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia de los comparecientes, e instalación formal de la Asamblea.

2. Elección de la Presidenta y Secretaria de la Asamblea.

3. Sesión.

3.1 Integración como SOCAP en etapa previa a su constitución legal para ser sujeta de apoyo.

3.2 Designación de una "representante social" y su "suplente", para que realice ante la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo "SEDESO" todos los trámites relacionados con la solicitud del apoyo que se presente ante ésta, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Banca Social.

3.3 Designación de la administradora o administradoras de la SOCAP en etapa previa a su constitución legal.

3.4 Manifestación de obligarse solidariamente en los términos del convenio de concertación que se celebre, de ser autorizado el apoyo solicitado.

3.5 Aceptación de los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, respectivamente.

4. Clausura de la Sesión.

PRIMERO. - La C. _____ realiza el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas: _____.

Enunciando que se agregan al final de esta acta las copias simples de las identificaciones, así como las firmas de los presentes. Acto seguido, las participantes acuerdan dar formalmente por instalada la Asamblea.

SEGUNDO. - La C. _____ solicita a las presentes, se lleve a cabo la selección de la Presidenta y Secretaria de la Asamblea respectivamente, proponiendo al cargo de Presidenta a la C. _____ y para el cargo de Secretaria a la C. _____; solicitando a las asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha en aprobación de la misma. Acto seguido hace constar que todas las asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos correspondientes.

19

QUINTANA ROO

SEDESO

TERCERO. - La C. _____ Presidenta de la Asamblea enuncia a los Puntos de la sesión:

3.1 Se integra como SOCAP en etapa previa a su constitución legal que, para efectos de identificación, se denominará _____; debiendo llevarse a cabo todos aquellos trámites conducentes ante Instancias gubernamentales y no, para su formalización.

3.2 La C. _____Presidenta de la Asamblea continuando con el uso de la palabra solicita a las presentes, se lleve a cabo la selección de una "Representante Social", quien en nombre y representación de cada una de las integrantes de la SOCAP, realizará ante la SEDESO todos los trámites relacionados con la solicitud de apoyo, así como los demás actos y trámites que resulten conducentes conforme a las Reglas de Operación del Programa de Banca Social; proponiendo a la C. _____ para este cargo y a la C. _____ como Suplente. Solicitando a las asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha en aprobación de la misma. Acto seguido hace constar que todas las asistentes levantaron su mano, por lo que se autorizan los nombramientos.

3.3 Continuando con el siguiente punto de la sesión, la Presidenta solicita que se someta a votación la designación de una Administradora de la SOCAP en etapa previa a su constitución legal; proponiendo a la C. _____ para este cargo. Solicitando a las asistentes que se lleve a cabo la votación correspondiente mediante el alza de su mano derecha en aprobación de la misma. Acto seguido hace constar que todas las asistentes levantaron su mano, por lo que se autoriza el nombramiento.

3.4 De igual forma se hace del conocimiento de la Asamblea que, en caso de ser autorizado el apoyo que se solicite, las integrantes de la SOCAP en etapa previa a su constitución legal se obligan solidariamente al cumplimiento de lo que se establezca en el convenio de concertación que se celebre con la SEDESO, así como al de las demás obligaciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Banca Social.

3.5 Aceptan cada uno de las integrantes conocer los fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8°, 9°, 10° y 11°, respectivamente, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. – La C. _____, en su calidad de Presidenta, precisó que una vez desahogada el Orden del Día y sin que existieran más asuntos a tratar, se da por concluida la Sesión, siendo las __:__ horas del día __ de _____ de dos mil ____, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

20

QUINTANA ROO

SEDESO

Nombre y firma de las integrantes de la Asamblea.

#	Nombre	Firma	Número de identificación oficiai
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
N			

21

QUINTANA ROO

SEDESO

ANEXO 3. GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Desarrollar una propuesta que contenga como mínimo:

Segmento del Solicitante. - Nombre, domicilio, tipo de figura asociativa, fecha de constitución, última acta modificatoria, representante, objeto social, actividad preponderante, número de socios, nombre de la propuesta.

Red de Alianzas. - Desarrollar una breve explicación de la actividad con los demás integrantes del grupo social (desde el por qué constituirse como SOCAP, hasta la definición de metas alcanzar y en qué plazo)

Segmento de Diagnóstico de la Región, Sector, Actividad. - Describir la región de influencia del grupo social, región de influencia de la propuesta, descripción de la problemática u oportunidad de negocio a atender con el apoyo, sector de influencia y actividades productivas a financiar; con una visión de la propuesta social, económica, productiva, de mercado u otras.

Segmento de Clientes. - Describir el mercado al que va dirigido el producto o servicio, número de socios que proyectan captar y sus posibles productos financieros a ofertar, como mitigar el que no paguen sus créditos los socios y otras.

Actividades Claves. - Describir brevemente en qué se invierte para llevar a cabo la actividad de la organización.

Recursos Claves. - Explicar con qué recursos adicionales cuenta actualmente (financieros, humanos, materiales, otros), si es que cuenta con ellos para el complemento de la propuesta.

Análisis FODA. - Explicar cuáles son las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la propuesta.

22

QUINTANA ROO

SEDESO

ANEXO 4. MODELO DE: VERIFICACIÓN EN CAMPO

En la localidad de _____, Municipio de _____ en el Estado de Quintana Roo, siendo las _____ horas del día ___ del mes ____ de 20__. Se encuentran reunidas _____, y personal de la SEDESO para llevar a cabo la verificación en campo de la propuesta denominada _____, e identificado con número de pre registro _____. Lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Banca Social.

OBSERVACIONES CON RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN Y COMENTARIOS GENERALES:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

El C. _____ personal de la SEDESO, quien llevó a cabo la verificación en campo y corroboró que la información de la propuesta coincide.

POR LA SEDESO

_____
Nombre, cargo y firma

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

23

QUINTANA ROO

SEDESO

ANEXO 5. MODELO DE:
CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL

En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los ___ días del mes ____ de _____ de 20__; La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Quintana Roo (SEDESO); con fundamento en el numeral 12.2.1 y todos aquellos aplicables correspondientes a las Reglas de Operación del Programa de Banca Social, publicadas el _____ de ____de 20__ en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca _____, a presentar su propuesta en términos correspondientes a las Reglas de Operación del Programa. En una sola convocatoria pueden ser elegibles _____ que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación; y de conformidad con la disponibilidad de suficiencia presupuestal.

OBJETIVO DEL APOYO

Se apoyará _____ seleccionadas preferentemente las apoyadas por la SEDESO.

POBLACIÓN OBJETIVO

- Grupos sociales de mujeres que habitan en el Estado de Quintana Roo y que tengan como propósito constituir una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, que hayan sido beneficiadas con algunos Programas de la SEDESO dando preferencia a las beneficiarias del programa "Desarrollo de Proveedoras en Permacultura" *(Con un mínimo de 25 integrantes por grupo social)*;
- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo básicas impulsadas por la SEDESO, que tienen por objeto realizar operaciones limitadas de ahorro y préstamo con sus Socias.

COBERTURA:

El Programa de Banca Social atenderá en esta Convocatoria las siguientes localidades:

MUNICIPIO	LOCALIDAD

Presentar su propuesta de acuerdo al Título 6 "Modalidades, Tipo y Monto de Apoyo", de las presentes Reglas de Operación del Programa.

UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS

Con fundamento en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Banca Social a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el cierre del registro, los representantes del Grupo Social o SOCAP procederán a la entrega de su documentación con base a las presentes Reglas de Operación.

En las instalaciones de la SEDESO ubicadas en:

1. Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, ciudad de Chetumal, Quintana Roo C.P. 77090.
2. Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, ciudad de Cancún, Quintana Roo C. P. 77505.

APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS, PREREGISTRO ASI COMO REGISTRO

La SEDESO emite la presente Convocatoria en el sitio: http://www.qroo.gob.mx/sedeso con una

24

QUINTANA ROO

SEDESO

vigencia del __ al ___ de _____ de 20__.

Los Grupos Sociales o SOCAPS que aspiren a participar en el Programa de Banca Social contarán únicamente con __ días para pre registrarse en el sitio: http://www.qroo.gob.mx/sedeso o en las instalaciones de la SEDESO, los días _____ de_____ de 20__ , entregándoles su folio de pre registro.

El registro, entrega de requisitos y recepción de las propuestas pre registradas será a partir de la presente Convocatoria, con una vigencia de __ días, siendo los días los días _____ de_____ de 20__ en un horario de 9:00 a 16:30 horas en las instalaciones de la SEDESO ubicadas en:_____

Una vez recibidos los documentos, en el domicilio señalado, se proporcionará un folio de registro.

SELECCIÓN

El Comité Interno de Validación, será el responsable de valorar la viabilidad técnica, social y económica.

Las propuestas serán evaluadas y dictaminadas por dicho Comité seleccionando las mejores y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Para efectos de la selección de las propuestas, el Comité Interno de Validación tomará en apego a las Reglas de Operación, incluyendo cobertura, población objetivo e impacto social.

Las propuestas que resulten seleccionadas deberán suscribir los Convenios de Concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa de Banca Social.

El dictamen del Comité Interno de Validación será inapelable.

DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez recibidos los documentos y cerrado el periodo de registro, se difundirá la lista de propuestas seleccionadas como autorizados en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social: http://www.qroo.gob.mx/sedeso en un periodo de hasta 15 días hábiles posteriores al cierre del Registro.

En caso de resultar elegible, la SEDESO, podrá requerir sus documentos originales para su cotejo.

TRANSITORIOS

Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación a que se refiere el Título 12 de las Presentes Reglas de Operación del Programa de Banca Social.

OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

"En la SEDESO, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes".

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia"

25

QUINTANA ROO

SEDESO

ANEXO 6. MODELO DE:
CONVENIO DE CONCERTACIÓN
No. __/__/20__

CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, ASISTIDA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEDESO", Y POR OTRA PARTE EL GRUPO SOCIAL O SOCAP DENOMINADA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " LA BENEFICIARIA", REPRESENTADA POR_____INTEGRADA POR: _____, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha de ___ de ___ se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las Reglas de Operación del Programa de Banca Social; en adelante **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

II. Que **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** establecen como objetivo

General: Que las mujeres beneficiarias de los Programas de la SEDESO puedan impulsar sus actividades económicas a través de las modalidades que otorga la Banca Social y adquieran capacidad de generar identidad entre la población, así como detonar y motivar el ahorro local.

III. Asimismo **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** en su numeral ____, otorga la posibilidad de que las beneficiarias del o los programas _____ que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas participen en **"EL PROGRAMA"** mediante la concertación de acciones para la implementación de su propuesta.

IV. Con fecha __ de ___ de __, **"LA SEDESO"** emitió la Convocatoria del Programa de Banca Social, con el objeto de que _____.

De acuerdo con el Acta de la _____ sesión del Comité Interno de Validación de fecha __ de ___ de __, de conformidad con el numeral ___ de **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, el cual se acompaña a este instrumento jurídico, el o la _____ denominada _____, resultó beneficiaria de un apoyo económico; situación que, de conformidad a lo dispuesto por la normativa citada, hace necesaria la firma del presente convenio.

DECLARACIONES

1. De "LA SEDESO":

I.1. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 78, 92 párrafo primero y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte

26

QUINTANA ROO

SEDESO

integrante de la federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de las Dependencias y entidades que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones: Formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como implementar las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

I.3. Que se encuentra representada en este acto por _____, en su carácter de _____, quien acredita su competencia para la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento No. ____ de fecha _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que la misma no le ha sido revocada ni limitada a la fecha.

I.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en _____

2. De "LA BENEFICIARIA":

II.1.

A.- Que está legalmente constituida como lo acredita con el acta constitutiva de fecha _____, pasada ante la fe del _____, inscrita en _____, cuyo titular es _____,con folio de inscripción al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) _____, y en su caso las actas modificatorias, mismas que se acompañan en copia simple a la presente.

B.- Que está constituida como lo acredita con el Acta del Grupo Social de fecha __ de ___ de __, misma que se acompaña en copia simple a la presente.

II.2.

A.- Que las C. _____, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio a favor de su representada, tal y como consta con el instrumento legal de fecha __ de ___ de __, pasada ante la fe del _____, inscrita en_____, cuyo titular es_____ con folio de inscripción al Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) _____; asimismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

B.- Que la C._____, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio a favor de su Organización representada, tal y como consta con en el Acta del Grupo Social descrita en la declaración inmediata anterior; asimismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

27

II.3. Que su domicilio es el ubicado en _____.

En virtud de los antecedentes y conducentes declaraciones, **"LAS PARTES"** tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente apoyo es contribuir a la inclusión financiera mediante el impulso a la banca social para el desarrollo económico de la población mencionada en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y que habita dentro de las localidades que forman parte de la cobertura de **"EL PROGRAMA"**, con la finalidad de impulsar las vocaciones productivas de las regiones a través del apoyo a las instituciones que conforman el sector financiero social, las cuales pueden otorgar financiamientos accesibles a propuestas que permitan activar la economía local y mejorar los niveles de ingreso de sus habitantes, incluyendo localidades indígenas o con mayor número de población indígena y altos niveles de marginación. Por este motivo **"LAS PARTES"** suscriben el presente instrumento, para el desarrollo de la propuesta denominada _____, en adelante **"LA PROPUESTA"**.

SEGUNDA. APORTACIONES: Para el logro del objeto del presente Convenio, **"LA SEDESO"** entregará a **"LA BENEFICIARIA"** por conducto de su representante y mediando el o (los) recibo(s) correspondiente(s) la cantidad de: $_____ (Son: _____/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto estipulado para **"LA PROPUESTA"**; la cual para su aplicación será ministrada en los conceptos autorizados, quedando sujeta a _____ ministración, en apego a lo dispuesto por **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA BENEFICIARIA": Éste se compromete a:

I. Proporcionar sin faltar a la verdad los datos personales y aquella información y documentación que se requiera para validar **"LA PROPUESTA"**.

II. Ejercer los recursos de **"LA PROPUESTA"** de acuerdo a los conceptos autorizados.

III. Entregar a **"LA SEDESO"**, durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo no pudiendo exceder del 31 de diciembre del año fiscal en curso, la documentación comprobatoria como: a) facturas, b) contratos y c) cualquier otro, en original y copia, para que previo cotejo se anexe copia al expediente.

IV. Ejecutar en forma satisfactoria **"LA PROPUESTA"**, así como operar y administrar los recursos que se le otorgan mediante la firma del presente Convenio y responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.

V. Informar inmediatamente a **"LA SEDESO"** cualquier problema que se presente durante la etapa de puesta en marcha de **"LA PROPUESTA"**.

Vi. Entregar a **"LA SEDESO"** un informe dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes sobre el avance de metas y ejecución de los recursos y uno anual que contenga resultados y conclusiones.

28

QUINTANA ROO

SEDESO

VII. Facilitar y dar acceso a los servidores públicos vinculados a **"LA PROPUESTA"**, para conocer toda la documentación del mismo, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del mismo.

VIII. Cumplir en tiempo y forma con **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** vigentes que rigen **"EL PROGRAMA"**.

IX. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar **"LA PROPUESTA"** una vez entregado o concluido.

X. Las demás establecidas por **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** y la legislación aplicable.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SEDESO": Ésta se compromete a:

I. Ministrar a **"LA BENEFICIARIA"** los recursos establecidos en la cláusula segunda del presente;

II. Dar seguimiento a **"LA PROPUESTA"** autorizada; y

III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a **"LA BENEFICIARIA"**.

QUINTA. RESPONSABLES: Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LA SEDESO"** designa como responsable a la titular de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga_____; por su parte, **"LA BENEFICIARIA"** designa a quien suscribe el presente Convenio.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS: "LA BENEFICIARIA" deberá reintegrar a la Dirección Administrativa de la SEDESO, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días naturales siguientes. En el mismo plazo, deberán remitir copia de la ficha de depósito del reintegro a la Dirección Administrativa de la SEDESO para que, a su vez, esta última realice el trámite correspondiente ante la SEFIPLAN.

"LA BENEFICIARIA" en los supuestos anteriores de reintegro, deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización de **"LA PROPUESTA"** serán responsabilidad exclusiva de **" LA BENEFICIARIA"**, por lo que en ningún caso **"LA SEDESO"** podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. BUENA FE: "LAS PARTES" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo; por lo que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

29

QUINTANA ROO

SEDESO

NOVENA. JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de **Chetumal** en el estado de **Quintana Roo**, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DÉCIMA. ACCIONES LEGALES: En el caso de que **"LA BENEFICIARIA"** incurriera en mal uso o disposición de los recursos que le entregara **"LA SEDESO"**, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, independientemente de la rescisión administrativa de este instrumento jurídico, **"LA SEDESO"** está facultada para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA PRIMERA. LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de **"EL PROGRAMA"**, por cuanto a lo relacionado con el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente documento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Comité Interno de Validación quién deberá emitir una resolución.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. - "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente convenio deberá ser otorgada por escrito y firmado de conformidad, de acuerdo con la determinación justificada por el Comité Interno de Validación de **"LA SEDESO"**, en estricto apego a lo establecido en **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"**.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos en él, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de 20_.

Leído que fue el presente convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en _____, a los ___ días del mes _____ del año _____.

POR LA SEDESO

_____
Nombre, cargo y firma

_____
Nombre, cargo y firma

POR LA BENEFICIARIA

_____
Nombre y firma

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

30

QUINTANA ROO

SEDESO

ANEXO 7: MODELO DE:
RECIBO DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL

Fecha: _____

Nombre del Programa:_____

Concepto de Apoyo:_____

Bueno por: $_____ (Son: _____/100 M.N.)

Nombre o Razón Social de la Beneficiaria:

_____

RFC de la beneficiaria: _____

Domicilio de la beneficiaria: _____

CLABE Interbancaria de la beneficiaria: _____

Recibí de la SEDESO el importe de $_____ (Son:_____/100 M.N.)

Bajo protesta de decir verdad manifiesto haber recibido a mi entera satisfacción el Apoyo con cargo a los recursos del Programa de Banca Social, quedando liberada la SEDESO de cualquier responsabilidad, por el cumplimiento en el otorgamiento de este Apoyo.

Corresponde a la Ministración:

Primera o Única	( )
Segunda	( )
	(...)
	(...)

_____

Nombre y Firma de la beneficiaria o su Representante Legal o Social

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."

31

QUINTANA ROO

SEDESO

ANEXO 8. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de pobreza y marginación mediante la atención de las necesidades más apremiantes.	PED21II - Porcentaje de la población en situación de pobreza	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	Las familias beneficiadas evidencian un mejoramiento en el nivel de calidad de vida.
Propósito	P - Mejorar los niveles de ingresos de las familias vulnerables por falta de recursos económicos que les permita ampliar su calidad de vida.	10O3IO1 - Personas beneficiadas con apoyos financiados para mejorar el ingreso.	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y SEDESO mediante el Padrón de Beneficiarios.	Las familias y mujeres beneficiadas con proyectos productivos y créditos muestran un mejoramiento en su ingreso.
Componente	C01 - Proyectos productivos ejecutados por Organismos del Sector Social de la Economía que atiendan a mujeres en situación de vulnerabilidad económica.	SEDESOT3C1 - Porcentaje de mujeres beneficiadas con proyectos productivos.	Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Proyectos Productivos	Los beneficiarios utilizan los recursos asignados siguiendo las reglas de operación del programa.
Actividad	C01.A02 - Autorización de Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) para la ejecución del Programa Banca Social.	SEDESOT3C3A2 - Porcentaje de mujeres beneficiadas con el programa de la Banca Social	Secretaría de Desarrollo Social. Http://www.qroo.gob.mx/sedeso,Dirección de Banca Social.	Las agrupaciones interesadas acuden a la dependencia a presentar su solicitud.
Actividad	C01.A03 - Seguimiento a beneficiarias de los Programas de Permacultura y Banca Social de ejercicios fiscales anteriores.	SEDESOT3C3A3 - Porcentaje de mujeres beneficiadas a través de los Programas de Permacultura y Banca Social de ejercicios fiscales anteriores a las que se ha dado seguimiento	Secretaría de Desarrollo Social. Http://www.qroo.gob.mx/sedeso,Dirección de Proyectos Productivos.	Que las Mujeres continúan trabajando el huerto y asistiendo a las convocatorias que se les invita como parte del proceso de la permacultura.

32